



Superintendencia  
de Bancos de Panamá

---

13 de enero de 2017  
Circular No. SBP-DPC-FACT-0006-2017

Señor (a)  
Gerente General  
E.S.D.

Referencia: Estados Financieros Auditados y Estados Financieros Interinos.  
Circular No. SBP-DPC-FACT-0183- 2015 y No. SBP-DPC-FACT-0095- 2016.

Señor(a) Gerente General:

Con base en lo dispuesto en la Ley 23, de 27 de abril de 2015, artículo 20, numeral 4; y en la Circular No. SBP-DPC-FACT-0183-2015 y No. SBP-DPC-FACT-0095-2016; le informamos lo siguiente:

1. Los Estados Financieros Auditados se deben enviar a la Superintendencia de Bancos de Panamá, a más tardar el 30 de abril de cada año. Los mismos, se deben enviar en forma digital en formato PDF, vía e-mail, a [soporte@superbancos.gob.pa](mailto:soporte@superbancos.gob.pa).

Se suspende el envío de la información financiera interina trimestral y se reemplaza por el envío de información financiera interina semestral. El envío de la información financiera interina semestral, se inicia a partir del 1 de septiembre de 2017.

2. La información financiera interina semestral se debe enviar a la Superintendencia de Bancos de Panamá, en 45 días hábiles, una vez culminado el semestre. Esta información financiera interina se debe incorporar en el formulario Excel 183 y enviarla de forma digital en formato PDF, vía e-mail, a [soporte@superbancos.gob.pa](mailto:soporte@superbancos.gob.pa).

Agradecemos impartir al personal a su cargo, las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Gustavo A. Villa  
Superintendente Interino

RR/mddec.

Nota: No se recibirán Estados Financieros Auditados en papel, ni los Interinos semestrales en papel. Estos se deben enviar en digital.

*"Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional"*